



# *Resolución Directoral*

**Nº 009-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA**

Lima, 12 de abril de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 0036-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-DMSCL de fecha 11 de abril de 2022 de la Especialista en Contabilidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, en el Artículo N° 1, Aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados a la gestión de tesorería.

Que, el artículo N° 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los fondos públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del gasto devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que el numeral 3.1 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.0, dispone que, el Director General de la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la entidad, acreditará al responsable encargado de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", a través de la Dirección General del Tesoro Público-DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera";

Que, a través del Informe N.º 36-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-DMSCL de fecha 11 de abril del 2022, la especialista en contabilidad solicita autorizar el nombramiento como responsable encargado de la autorización del Gasto Devengado.

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA "Manual de Operación y funciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao", la Directiva de Tesorería ° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación del Director de la Unidad de Administración;



# *Resolución Directoral*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señorita Danitza Milenny Santa Cruz Lustre, Especialista en Contabilidad, como responsable encargada de la autorización del Gasto Devengado del Programa Agua Segura para Lima y Callao.

**Artículo Segundo. – Autorizar** al responsable encargado, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

***Regístrese y comuníquese,***

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**CESAR RUBIO MORI**

Director de la Unidad de Administración  
**PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO**

ANEXO : DATOS DE CONTACTO DE LA RESPONSABLE ENCARGADA DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico
Danitza Milenny Santa Cruz Lustre	Especialista en contabilidad	44709846	<a href="mailto:dsantacruz@vivienda.gob.pe">dsantacruz@vivienda.gob.pe</a>